

CMF sanciona a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A. por no pagar seguros de garantía a primer requerimiento

En los seguros de caución a primer requerimiento, las compañías deben pagar el monto reclamado a la mera solicitud del asegurado, dentro del plazo establecido en la póliza, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago.

27 de mayo de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo resolvió sancionar a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A. ("Orsan") con una multa de UF 8.000, por no respetar el carácter a primer requerimiento en los seguros de caución.

De acuerdo con el artículo 583 del Código de Comercio y el Oficio Circular N° 972 de la CMF, en los seguros de caución o garantía a primer requerimiento, las compañías de seguros se encuentran obligadas a pagar el monto reclamado a la mera solicitud del asegurado, dentro del plazo establecido en la póliza, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago.

La [Resolución N°5179](#) de la CMF señala que Orsan no cumplió con esta obligación respecto de las pólizas de garantía a primer requerimiento tomadas en favor de la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), que fueron emitidas para caucionar obligaciones vinculadas al desarrollo de un casino de juego, ya que no pagó la suma reclamada a la mera solicitud de la SCJ. La sanción aplicada considera, especialmente, la reiteración de la infracción por parte de la compañía.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)